AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fertilizantes para el Bienestar

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023.

Con fundamento en los artículos, 4° primer párrafo, 5° fracción I, incisos a, c, y h, fracción II, inciso b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2022 y los artículos 1, 3, 4, 5, 6 párrafo primero en lo aplicable; 7, 8, 9 ,10 segundo párrafo en lo aplicable; 11 fracción I, 12, 17, 18, 21, 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el DOF el 30 diciembre de 2022, y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Suelos y Agua, en su carácter de Unidad Responsable emite:

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a las productoras y a los productores dedicados a la producción de cultivos arroz, maíz, trigo grano, frijol, avena grano, cacahuate, calabaza chihua (Pipián), cebada grano, chía, haba grano, milpa, nopal y sorgo grano; ubicados en el estado de México, conforme al artículo 6 párrafo primero y artículo 11 fracción I, que se incluyen en el Anexo Único.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General
Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios.

2. Objetivo Específico
Entregar fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fertilizantes para el Bienestar

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN

Conforme a la disposición presupuestaria, podrán acceder de manera directa la población productora beneficiada y vigente del Padrón de Producción para el Bienestar, en el ejercicio 2022, dedicada a la producción de los cultivos arroz, maíz, trigo grano, frijol, avena grano, cacahuate, calabaza chihua (Pipián), cebada grano, chía, haba grano, milpa, nopal y sorgo grano, que no presente incumplimiento a la normativa.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYO.

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor[1/]

Descripción del paquete de fertilizantes para los cultivos de arroz, maíz, nopal, trigo grano:

UREA	DAP
200 kg por hectárea[1/]	100 kg por hectárea[1/]

1/ Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de frijol:

UREA	DAP
100 kg por hectárea[1/]	100 kg por hectárea[1/]

1/ Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para los cultivos de avena grano, cacahuate, calabaza chihua (Pipián), cebada grano, chía, haba grano, milpa y sorgo grano:

UREA	DAP
150 kg por hectárea[1/]	150 kg por hectárea[1/]

1/ Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fertilizantes para el Bienestar

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable, publicará el listado de los productores que acceden de forma directa y los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX para que la población productora sujeta de apoyo ubique el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página https://www.gob.mx/agricultura, en el apartado "Programas de la Secretaría de Agricultura" en la sección "Programa de Fertilizantes" del ejercicio 2023 y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER´s y DDR´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

V. ENTREGA DEL APOYO.

1. La Representación de la Secretaría de Agricultura en el estado de México, de manera conjunta con personal de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar y SEGALMEX, acordarán el calendario para la entrega del fertilizante en cada uno de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX y publicarán dicho calendario en los difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER´s y DDR´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

2. La población beneficiada se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.

3. Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor autorizado con apoyo a la fotografía de la identificación y datos de la misma, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado población beneficiada y documenta la entrega-recepción.

4. La población beneficiada firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. La entrega de apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

5. Una vez publicado el nombre de la población beneficiaria como positivo, éste tendrá 120 días naturales para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.

6. En caso de suspensión de la entrega por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos se descontarán de los 120 días antes señalados los productores no se presentan a recoger los insumos una vez que concluido el periodo correspondiente a la reasignación, los insumos podrán sumarse a los inventarios para utilizarse en el siguiente ejercicio fiscal.

VI. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2023

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2023 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que la población productora agrícola acuda por su apoyo, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

VII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

I. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de :

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
Para recepción de denuncias Teléfono: 55 3871 1000, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Órgano Interno de Control en la Secretaría)
Larga distancia sin costo: 800 90 61 900
Correo electrónico: atencionoic@agricultura.gob.mx

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fertilizantes para el Bienestar

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

Página Web: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/ y http://alertadores.funcionpublica.gob.mx/
Domicilio: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México

b) En la Secretaría de la Función Pública: Ciudad de México y Área metropolitana; Teléfono: 55 2000-3000; Larga distancia sin costo: 800-3862-466; de Estados Unidos 01-800-4752-393.
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Colonia, Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

II. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse en: La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1230, PB. Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. ARELI CERÓN TREJO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUA